



AYUNTAMIENTO
de
LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 – La Garrovilla (Badajoz)
Tfno: 924-335011 Fax: 924-335043

BASES REGULADORAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO CON MOTIVO DE PALIAR LAS SITUACIONES ECONOMICAS DE LOS VECINOS DE LA GARROVILLA MOTIVADAS POR EL COVID-19.-

1.- FINALIDAD DE LAS BASES REGULADORAS.

Estas bases regulan la constitución de una bolsa de trabajo de OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES con carácter puntual, destinadas a cubrir necesidades básicas de subsistencia que respondan al impacto económico del COVID-19 sobre aquellas personas y familias en especial situación de dificultad económica en el municipio de La Garrovilla, conforme a las condiciones que se establecen en las disposiciones siguientes.

Se trata de la contratación de **nueve puestos de trabajo**, distribuidos en contratos a jornada completa de dos meses de duración. Lo que significa que en el periodo de seis meses, cada dos meses se contrataría a tres operarios.

Las retribuciones mensuales brutas serán el S.M.I.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- 1.- Estar empadronado en el municipio.
- 2.- Estar en situación de desempleo en la fecha de aprobación de la bolsa de trabajo, inscrito como tal en las oficinas del SEXPE.
- 3.- No haber estado contratado laboralmente por el Ayuntamiento de La Garrovilla en los últimos seis meses (anteriores a la aprobación de las bases)
- 4.- Solo podrá optar a los puestos un miembro de la unidad familiar.

Se entiende por unidad familiar la formada por los padres e hijos menores de 25 años que convivan en el mismo domicilio.

3.- DOCUMENTACION A PRESENTAR.-

- 1.- Copia del D.N.I. del solicitante.
- 2.- Copia del Libro de Familia.
- 3.- Certificado de Convivencia. (de oficio por el Ayuntamiento)
- 4.- Certificado de empadronamiento (de oficio por el Ayuntamiento)
- 5.- Certificado del SEXPE de antigüedad como demandante de empleo.

4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION.-

El modelo de solicitudes para formar parte de la bolsa, puede recogerse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 06/10/2020 al 20/10/2020

4.- SELECCIÓN.-

La selección de los aspirantes será por sistema de concurso, valorándose la documentación presentada de acuerdo con el siguiente baremo:

Unidad familiar: Según el número de miembros que la componen: 1 punto por miembro:

1 miembro	1 punto.
2 miembros	2 puntos.
3 miembros	3 puntos.

Y así sucesivamente.

Antigüedad en la demanda de empleo acreditada por el SEXPE.

De 0 a 6 meses	0'50 punto.
De seis meses y un día a un año	1'00 punto.
Más de un año	1,50 puntos

4.- CONTRATACIONES BOLSA DE TRABAJO.

Serán seleccionados para trabajar los **nueve solicitantes** que hayan obtenido mayor puntuación en el concurso, y por el orden de puntuación obtenida.
En caso de empate se resolverá por sorteo.

Si un aspirante seleccionado es avisado para comenzar a trabajar y no puede incorporarse por motivos de no estar en desempleo o cualquier otra circunstancia, quedará excluido del proceso y pasará al siguiente de la lista, siendo obligatorio presentar en el momento de la contratación justificante del SEXPE de estar en situación de desempleo.

Se constituye una lista de espera en la bolsa de trabajo, por motivos de sustituciones, bajas , etc, siguiendo el orden de puntuaciones obtenidas.

La Garrovilla, 05/10/2020.-



Fdo. M^a Belén Solís Cerro